

PROTOCOLO DE LICENCIAS MEDICAS Y RECONOCIMIENTO DEL FUERO MATERNAL PARA CONVENIOS A HONORARIOS CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2024

1. Consideraciones Generales

De acuerdo con la normativa vigente, los prestadores de servicios en calidad de honorarios se rigen a lo explícitamente indicado en sus convenios, es por ello que el reconocimiento de cualquier licencia médica estará sujeto a la jornada pactada de acuerdo con lo siguiente:

- Convenios sin jornada no tendrán derecho a uso de licencia médica.
- Convenios con jornada; 44, 33 o 22 horas, tendrán derecho al uso de licencia médica.

2. Consideraciones Importantes

Los prestadores de servicios tienen la obligación legal de recuperar los subsidios por licencias médicas en su respectiva entidad de salud.

Los prestadores de servicios cuando sean beneficiarios de una licencia médica tienen 2 días hábiles para realizar el trámite ante su entidad de salud y 3 días hábiles para presentar el comprobante de tramitación ante el INE. En caso de regiones deberá presentarlos en área de administración y finanzas de la Dirección Regional y en el caso de RM en la dirección regional Metropolitana.

IMPORTANTE: El no cumplimiento de los pasos y plazos antes señalados facultará al servicio para descontar los honorarios de los días no trabajados.

Así mismo, si se cumplió con los plazos y pasos antes señalados, los prestadores tendrán derecho al pago de los honorarios por el periodo de reposo, sin perjuicio de ello, el prestador, **en un plazo de 60 días corridos**, deberá presentar el estado de tramitación de su licencia, entendiéndose el estado como aprobada, reducida o rechazada, con el objetivo de que el servicio pueda reliquidar las licencias aprobadas o reducidas, o descontar aquellas que hayan sido rechazadas.

Si dentro del plazo de 60 días los prestadores no presentan la documentación que dé cuenta del estado de su licencia, el servicio está facultado para descontar todo el periodo de la licencia, entendiéndose que éste no fue justificado.

Por lo tanto, en términos de Censo el derecho a licencia se traduce en:

1. Justificar la ausencia.
2. En caso de no cumplir con los plazos de 2 días hábiles para realizar el trámite y 3 días hábiles para presentar el comprobante de tramitación ante el INE, se le descontará los días de inasistencia.

3. En caso de cumplir los plazos antes señalados, en un plazo máximo de 60 días, se debe realizar la reliquidación o descuento por parte del INE al prestador de servicio según sea el caso. En caso de licencias médicas menores a 10 días, el Servicio podrá cubrir el pago de los honorarios de todo ese periodo, siempre y cuando, se cumplan todos los requisitos que habilitan el pago y que fueron señalados anteriormente.
4. En caso de si cumplir los plazos antes señalados, el máximo pago de licencia se realiza por 60 días de licencia si esta existiese, operando también el punto 3.

Protección a la maternidad y fuero.

1. Consideraciones Generales

Todos los convenios o perfiles que consideren jornada laboral tendrán incluida la cláusula de protección a la maternidad, pero su alcance será distinto en función de la duración del periodo de contratación.

En relación con lo anterior hay que distinguir de aquellos convenios con jornada mayores a seis meses y aquellos inferiores a seis meses, puesto que dependerá de esa condición el alcance de la cláusula de protección a la maternidad.

1.1 Contratos con jornada con extensión inferior a 6 meses.

Estos convenios reconocen la protección a la maternidad, pero señalan expresamente que la prestadora no tendrá derecho a fuero maternal.

En este punto es importante señalar que todos los beneficios reconocidos en estos convenios se extinguen con la expiración de éste.

1.2 Contratos con jornada con una extensión mayor a 6 meses.

Estos convenios reconocen la protección a la maternidad, y conceden todos los beneficios asociados a ello, como, por ejemplo, derecho a alimentación.

Además de ello, estos convenios reconocen el **fuero maternal**, cuya vigencia será de un año contado desde la fecha de término de la licencia post natal (84 días contados desde el nacimiento). Respecto a esto el INE deberá hacerse cargo de mantener el vínculo con la prestadora, buscando financiamiento para ello en cualquier programa o producto de la institución.

Licencias médicas en cargos operativos del proyecto.

Dada la naturaleza del Censo de Población y Vivienda, que para su ejecución debe garantizar la continuidad operativa del terreno, se ha determinado que los cargos asociados a la operatoria del proyecto no tengan sujeción horaria, por tanto, no tengan en sus convenios el derecho a licencia médica, entendiéndose con esto que no deben justificar sus ausencias.

En virtud de lo anterior, se detallan los cargos y sus características:

CARGO FUNCIONAL	DERECHO A LICENCIA MEDICA	JORNADA	N° VACANTES
APOYO COS	SI	44 horas de lunes a domingo	76
ASISTENTE LOCAL CENSAL	NO	Sin jornada	108
CENSISTA CALLE	NO	Sin jornada	400
CENSISTA	NO	Sin jornada	24.639
COORDINADOR DE GRUPO	NO	Sin jornada	3.942
COORDINADOR GRUPO CALLE	NO	Sin jornada	50
COORDINADOR OPERATIVO DE SECTOR	SI	44 horas de lunes a domingo	156
COORDINADOR OPERATIVO REGIONAL	SI	44 horas de lunes a domingo	32
COORDINADOR REGIONAL DE OPERATIVOS ESPECIALES	SI	44 horas de lunes a domingo	9
COORDINADOR/A DE LOCAL CENSAL	NO	Sin jornada	697
FACILITADOR/A (PAGO DIARIO)	NO	Sin jornada	N/A
Gestor de Apertura territorial	SI	44 horas de lunes a domingo	208
GESTOR REGIONAL DE VIVIENDAS COLECTIVAS	NO	Sin jornada	30
GESTOR(A) DE CAPACITACION	NO	Sin jornada	210
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	NO	Sin jornada	707
SUPERVISOR/A	NO	Sin jornada	156

Lo anterior significa que, si un colaborador o colaboradora presenta licencia médica, no teniendo derecho a la misma según su convenio, **no deberá ser recibida por la Institución**, entendiéndose los días de ausencia como no trabajados, debiendo procederse a su descuento, sin perjuicio de poder evaluarse la terminación del vínculo en el caso que la ausencia impacte en el éxito del operativo.